



DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES  
- RECEPCION TRANSPARENCIA\* LEY N° 20.280  
FECHA: 13 MAR 2015

OSORNO, FEBRERO 20 DEL 2015

**MATERIA : OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR**

**DECRETO : N°1502**

**VISTOS:**

LA SOLICITUD DE PATENTE N°209, DE FECHA 04.02.2015, presentada por Don(a) EDUARDO MARTIN ESCOBAR LUENGO, con domicilio particular en calle JUAN ANTONIO RIOS N° 818

EL INFORME MEF N°036 de fecha 09.02.2015, del DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES.

La RESOLUCION SANITARIA N°O-R/696 de fecha 23.07.2007, de la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, OFICINA PROVINCIAL OSORNO.

La Ley N°19.749, y el reglamento N°102, que facultan la creación de Microempresas Familiares.

El reglamento de la Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de la Microempresa Familiar.

Lo establecido por el D.F.L. N° 13-19.880 del 26.02.2004, que incorpora el Artículo N°34 Bis a la Ley de Rentas Municipales.

El Certificado N°334 de fecha 20.02.2015, emitido por el Secretario Municipal, para los efectos del D.F.L. N° 13-19.880.

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°484 de 1980 del Ministerio de Interior, Artículo N° 14.

EL D.A. N°898 del 09.03.2009, el ALCALDE de la comuna, DELEGA Atribuciones y Funciones al Director de Administración y Finanzas.

El D.E. N°01 de fecha 02.01.2015 en el cual asumen subrogancia funcionarios municipales de las diferentes unidades para el año 2015.

Las Facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

OTORGASE PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR A Don(a) EDUARDO MARTIN ESCOBAR LUENGO, con domicilio particular en JUAN ANTONIO RIOS N°818, ROL N°9-15386, de OFICINA CONTROL DE PLAGAS, que funcionará en domicilio particular de calle JUAN ANTONIO RIOS N°818, RAHUE DOS

Dicho funcionamiento se hace efectivo a contar de 20.02.2015

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

YAMIL DARAC ROJAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

SERGIO GONZALEZ PINOL  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SGP/YUR/MGO/aamo

Distribución:

- Interesado.
- Secretaría Municipal.
- Rentas y Patentes (2).